



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MOLLEBAYA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 089-2023-MDM

Mollebaya, 29 de noviembre del 2023

VISTO. -

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de noviembre del 2023, se llevó a cabo el debate sobre el descuento del 50% del pago mensual por el servicio de agua potable, presentado con Informe N° 004-2023-GPGV-MDM, y;

CONSIDERANDOS. -

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a la leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre **ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL**, en su numeral 9) determina que es atribución del concejo municipal "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley".

Que, mediante Informe N° 004-2023-GPGV-MDM, de fecha 28 de noviembre del 2023, la Sub Gerencia de Saneamiento y Alcantarillado se dirige a la Gerencia Municipal, manifestando lo siguiente:

"(...)

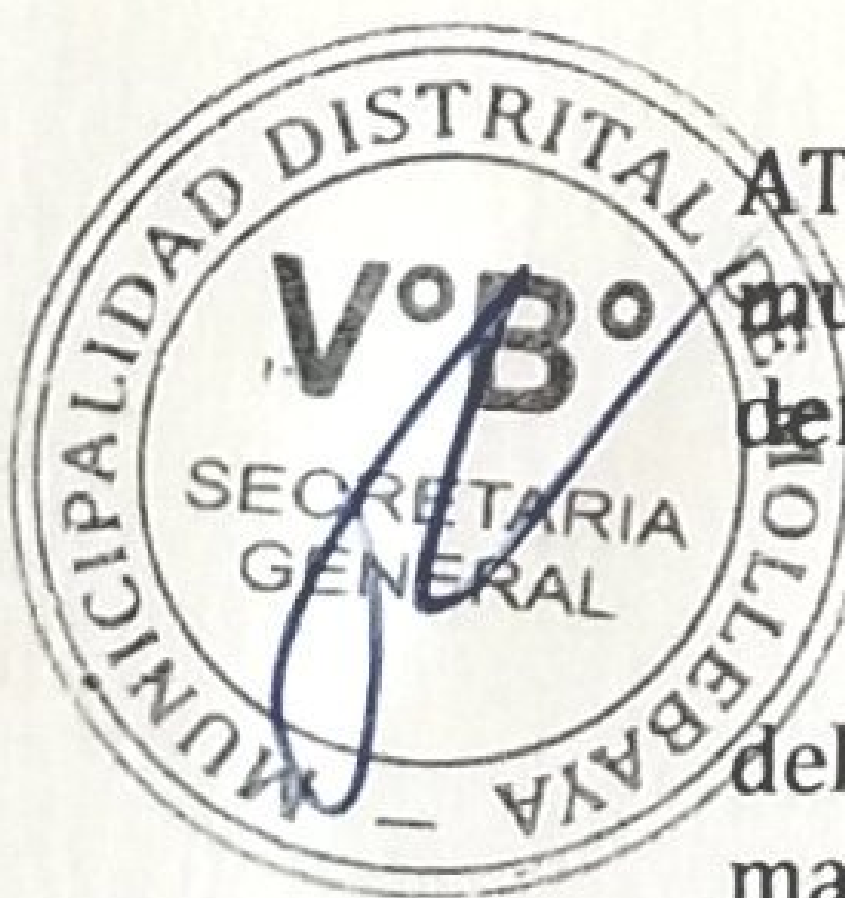
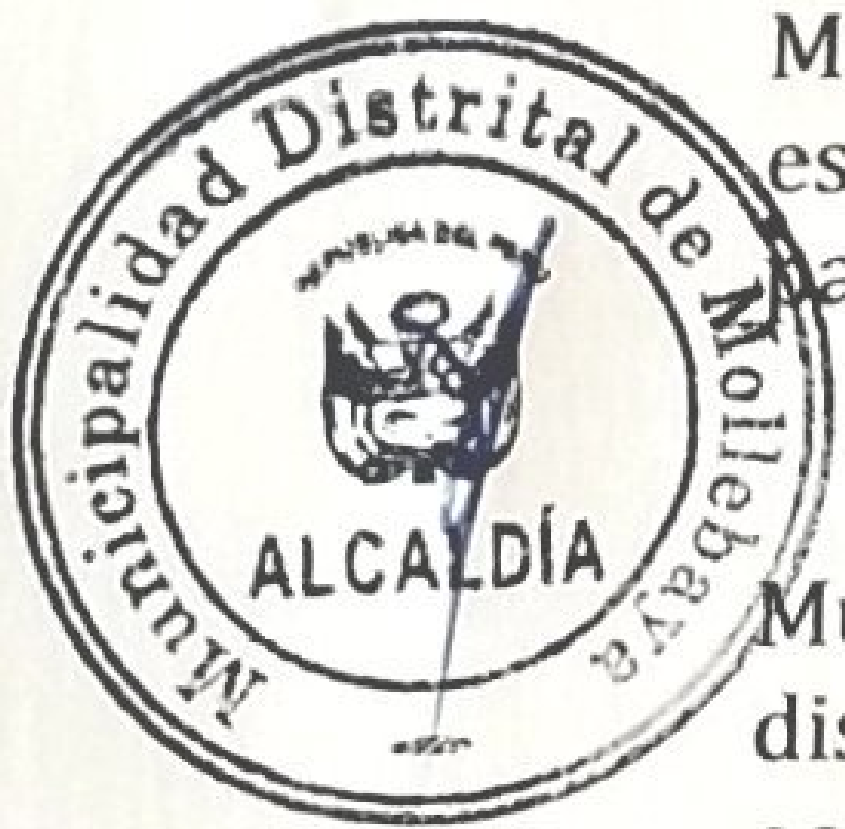
1. ANTECEDENTES

En el transcurso del mes de noviembre del presente año en las PAMPAS AMPLIACIÓN SANTA ANA se presentó el desabastecimiento de agua potable durante 15 días, afectando a la población con recortadas horas del servicio de agua y baja presión para sus actividades diarias, por los constantes problemas en el sistema de bombeo y las subidas de tensión de corriente.

2. ANÁLISIS

Los inconvenientes presentados en el servicio de agua potable para las PAMPAS AMPLIACIÓN SANTA ANA, se debe a los siguientes factores:

- *Ruptura de tuberías matrices de agua: provocando interrupciones, inundaciones.*
- *Fuertes cargas de energía eléctrica: dañando equipos del sistema de bombeo.*
- *Cambio de bombas sumergibles en el pozo de rebombeo (parque N° 1): para mejorar el rebombeo hacia el reservorio.*
- *Mantenimiento de tuberías y bridas de agua: debido a la ruptura de tuberías se almacenó arena y piedras el cual fue removido para un correcto funcionamiento.*



mesadepartes@munimollebaya.gob.pe

www.munimollebaya.gob.pe

Municipalidad Distrital de Mollebaya



Calle 27 de mayo S/N - Plaza Principal - Mollebaya 949733377



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE **MOLLEBAYA**

Estos sucesos afectaron a los usuarios que hacen uso del servicio de agua potable, quienes vienen mostrando su malestar a la posible facturación alta de su recibo mensual.

3. **CONCLUSIÓN**

Por lo tanto, es de mi opinión que, para el recibo de noviembre del 2023 se haga un descuento del 50% del total de su consumo mensual, ya que el servicio que se prestó tuvo muchas deficiencias para los usuarios de las Pampas Ampliación Santa Ana".

Que, mediante Proveído N° 4489-2023.GM-MDM, de fecha 28 de noviembre del 2023, la Gerencia Municipal se dirige a la Secretaria General, con la finalidad de derivar el Informe N° 004-2023-GPGV-MDM, para continuar con el trámite correspondiente.

Que, estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto aprobatorio por unanimidad del Pleno del Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el descuento del 50% (cincuenta por ciento) del pago por el servicio de agua potable correspondiente a la facturación del mes de noviembre del 2023, a favor de los usuarios del sector de Pampas Ampliación Santa Ana, en conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo, a la Sub Gerencia de Saneamiento y Alcantarillado, la Unidad de Tesorería, y demás áreas que tengan injerencia, en coordinación con la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las áreas pertinentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOLLEBAYA

Sr. Tito Edilberto Zegarra Lajo
ALCALDE

mesadepartes@municipalidadmollebaya.gob.pe

www.municipalidadmollebaya.gob.pe

Municipalidad Distrital de Mollebaya



Calle 27 de mayo S/N - Plaza Principal - Mollebaya